



**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Infraestructura Física**

Carpeta: 2024-25-USM- PLANTA/ NRD 2024-003359/ USM 25

Para: **Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones**  
**Poder Judicial**

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: **25 de abril 2024**

Distinguidos

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento, **Contratación de servicios de instalación (materiales incluidos) de cinco (5) plantas eléctricas nuevas de 500 kW, 300kw, 250 kW y dos (2) de 175 kW y dos (2) transfer switch en distintas dependencias del Poder Judicial.**, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incurso en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo que desempeña o profesión</b>	<b>Código de empleado</b>	<b>Competencia en el tema a evaluar</b>
Rafael A. López	Supervisor Mantenimiento	16093	Ing. Electromecánico
Ramón A. Vargas	Supervisor Mmantenimiento	247	Ing. Eléctrico
Niglissa Portes	Supervisora Mantenimiento	19360	Lic. Contabilidad

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones



**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Infraestructura Física**

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

**Julio Liriano**; Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

**Carlos V. Minyeti**; Director de Infraestructura Física

**Peritos**

**Rafael A. López**, Supervisora Mantenimiento

**Ramón Aníbal Vargas**, Supervisor Mantenimiento

**Niglissa Portes**, Supervisora Mantenimiento.